



Resolución Directoral

N° 219 -2026-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 21 de Agosto del 2026

VISTO: El Memorando N° 1005-2026-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud Junín; el Reporte N° 314-2026-GRJ/DRSJ/OEGRH, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 061-2026-GRJ/DRSJ/OEGDRH/US, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 7 de la Constitución Política del Perú**, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, correspondiendo al Estado establecer las condiciones necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de este derecho;

Que, asimismo, el **artículo 22 de la Constitución Política del Perú** reconoce que el trabajo es un deber y un derecho, siendo base del bienestar social y un medio de realización de la persona; correspondiendo a las entidades públicas garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los servidores públicos dentro del marco de la Constitución y las leyes;

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Perú** establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose su organización y funcionamiento sujetos al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, correspondiendo a estos ejercer las funciones en materia de salud de acuerdo con las políticas nacionales y sectoriales y dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante la **Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, específicamente a través de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final, se autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que cumplan las condiciones establecidas en la referida disposición;

Que, la citada disposición presupuestaria fue modificada por la **Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732**, manteniéndose la autorización excepcional para la realización del proceso de ascenso mediante concurso interno del personal de la salud comprendido en el ámbito correspondiente;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2026-SA**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2026, se aprobaron los "**Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**", cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso progresivo del personal de la salud nombrado comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153;





Resolución Directoral

N° 1219 -2026-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 21 de Agosto del 2026

Que, mediante **Informe Técnico N° 061-2026-GRJ/DRSJ/OEGDRH/US**, de fecha 19 de agosto de 2026, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos informó que, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, corresponde a la Dirección Regional de Salud Junín conformar la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín;

Que, en el referido Informe Técnico se señala que la conformación de la Comisión constituye una actuación necesaria para la implementación del proceso de ascenso, correspondiendo designar a los representantes titulares y alternos de la máxima autoridad administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante **Reporte N° 314-2026-GRJ/DRSJ/OEGRH**, de fecha 21 de agosto de 2026, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicitó la autorización para proyectar la Resolución Directoral mediante la cual se formalice la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín, proponiendo a los representantes titulares y alternos correspondientes;

Que, conforme a la propuesta formulada por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, corresponde integrar la Comisión del Proceso de Ascenso con los representantes titulares y alternos de las unidades orgánicas señaladas expresamente en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 012-2026-SA;

Que, mediante **Memorando N° 1005-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 21 de agosto de 2026, la Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud Junín dispuso la proyección de la Resolución Directoral correspondiente para formalizar la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la DIRESA Junín, conforme a los representantes titulares y alternos propuestos por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín, a fin de garantizar el desarrollo oportuno de las actividades previstas en los Lineamientos y el cumplimiento de los plazos establecidos por la Comisión Central del Proceso de Ascenso;

Que, la conformación de la Comisión permitirá a la Unidad Ejecutora DIRESA Junín desarrollar las actuaciones correspondientes a la primera etapa del proceso de ascenso, incluyendo la convocatoria, evaluación de expedientes, publicación de resultados y demás actividades previstas en los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA;

Que, por las consideraciones expuestas y encontrándose sustentada la necesidad de conformar la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**; la **Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**; la **Ley N° 32732**; el **Decreto Legislativo N° 1153**; el **Decreto Supremo N° 012-2026-SA**; la **Resolución Ministerial N° 693-2026/MINSA**; el **Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín**; y demás normas complementarias y conexas;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;



En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026, que designa a la Directora Regional de Salud Junín y le otorga las competencias para emitir actos resolutivos en el ámbito de su jurisdicción;

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA DIRESA JUNÍN**, encargada de conducir y desarrollar las actividades correspondientes al proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 y de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO EN LA COMISIÓN	CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO INSTITUCIONAL
1	PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN	TITULAR	ECON. TANIA PAOLA ERQUINIO TOLENTINO	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
2	PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN	ALTERNO	OBST. ORLANDO MIGUEL MANRIQUE LOPEZ	Director Ejecutivo de Epidemiología
3	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARIO/A TÉCNICO/A	TITULAR	LIC. WILLIAM LUIS REYES LÓPEZ	Asistente Administrativo II
4	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARIO/A TÉCNICO/A	ALTERNO	CPC. KAREN JANETH PÉREZ QUINTO	Especialista en Recursos Humanos
5	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	TITULAR	ABOG. BISANTINO POMPEYO PEREZ MEDINA	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ALTERNO	ABOG. RUBEN DARIO CANAHUALPA MARTINEZ	Abogado II
7	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	TITULAR	ECON. YOLANDA MARTINEZ MATOS	Especialista Administrativo II
8	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	ALTERNO	ELIZABETH GIOVANA GUADALUPE ESTRELLA	Asistente en Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Comisión conformada mediante el artículo precedente ejercerá las funciones previstas en el **artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2026-SA**, y demás disposiciones que resulten aplicables al proceso de ascenso, dentro del ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín. -----

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los miembros titulares y alternos de la Comisión deberán actuar con estricta observancia de las disposiciones establecidas en el **Decreto Supremo N° 012-2026-SA** y demás normas aplicables al proceso de ascenso, debiendo abstenerse de participar en la evaluación de un postulante cuando se configure alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS. En caso de abstención de un miembro titular, participará el respectivo miembro alterno, conforme a lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos. -----



Resolución Directoral

N° 219 -2026-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 21 de Agosto del 2026

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la **Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos** efectúe las acciones administrativas necesarias para comunicar formalmente a la **Comisión Central del Proceso de Ascenso del Ministerio de Salud** la conformación de la Comisión de la Unidad Ejecutora DIRESA Junín, remitiendo la presente Resolución Directoral y demás documentación requerida, dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud. -

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a los integrantes titulares y alternos de la Comisión del Proceso de Ascenso, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización y a las demás instancias competentes, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás instancias competentes, a la Oficina de Control Institucional – OCI, para su cumplimiento y fines pertinentes. -----

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Mg. Obsta. A. Gabriel Borrovc Díaz
DIRECTOR ADJUNTO